## ANÁLISIS DEL SECTOR

El municipio de Paz de Ariporo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las directrices proporcionadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar un estudio y análisis del sector para **"MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DEL PARQUE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER DEL MUNCIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE".** Este estudio será fundamental para la estructuración del proceso de selección del contratista, con el objetivo de adquirir el bien o servicio que satisfaga la necesidad identificada.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, titulado "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales", establece el "Deber de Análisis de las Entidades Estatales". Este artículo dispone que, durante la etapa de planeación, las entidades estatales deben realizar un análisis exhaustivo del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación. Este análisis debe considerar diversas perspectivas, incluyendo aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgo, y debe ser incorporado en los documentos del proceso de contratación. Este procedimiento es esencial para asegurar que las entidades estatales comprendan plenamente el mercado y los posibles oferentes, garantizando así un proceso de contratación eficiente y efectivo.

## SECTOR DE MERCADO

| | |
|---|---|
| **SECTOR** | **CONSTRUCCION** |
| **A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO** | **1.ASPECTOS GENERALES**<br><br>El artículo segundo de la Constitución Política de Colombia establece los propósitos fundamentales del Estado, los cuales incluyen servir a la comunidad, fomentar la prosperidad general y asegurar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Además, este artículo resalta la importancia de facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país. También enfatiza el compromiso del Estado con la defensa de la independencia nacional, el mantenimiento de la integridad territorial y la promoción de una convivencia pacífica y el establecimiento de un orden justo.<br><br>Para cumplir con estos fines esenciales, el Estado colombiano se ha estructurado a través de un conjunto de instituciones y organizaciones de carácter público. Estas entidades tienen la misión de administrar y gestionar tanto el Estado como algunos entes públicos. Esta estructura organizacional es fundamental para implementar y hacer realidad los objetivos y principios establecidos en la Constitución, asegurando así el bienestar y la participación efectiva de la población en los asuntos nacionales.<br><br>Teniendo en cuenta que se requiere la realización del presente proceso contractual cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DEL PARQUE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER DEL MUNCIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**".<br><br>**SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**: CONSTRUCCIÓN.<br><br>**PRESUPUESTO OFICIAL:** CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($489.405.000,00).<br><br>**PLAZO DEL CONTRATO:** UN (1) MES. |

De acuerdo con la necesidad que se tiene de contratar el objeto ya indicado y a la guía para la elaboración del estudio del sector, publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección pertenece a la siguiente clasificación según el clasificador de naciones unidas:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| Servicio de construcción y mantenimiento de edificios e instalaciones | 72000000 | 72100000 | 72101500 | 72101510 |
| Servicio de construcción y mantenimiento de edificios e instalaciones | 72000000 | 72150000 | 72151100 | 72151101 |
| Servicio de apoyo para la construcción | 72000000 | 72100000 | 72101500 | 72101500 |
| Servicios temporales de construcción | 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111618 |

La entidad analiza, tal como lo sugiere la guía de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

## 1.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

**Tabla 6. Construcción**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

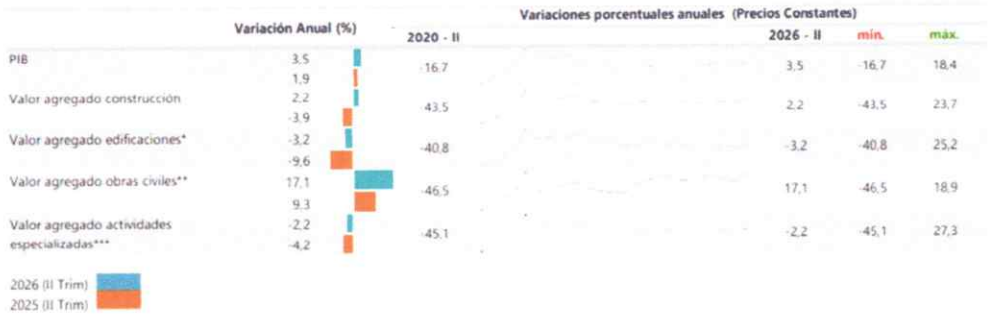
| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | -3,2 | -5,6 | 2,5 |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2] | 17,1 | 9,2 | 19,6 |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3] | -2,2 | -3,9 | 3,2 |
| **Construcción** | **2,2** | **-1,5** | **6,4** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Fuente: DANE, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

En el segundo trimestre de 2026 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó en 3,5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el aumento del valor agregado de las obras civiles 17,1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones disminuyó en 3,2% y las actividades especializadas decreció en 2,2%.

**Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)**
**2020 – 2026ᵖ (II trimestre)**

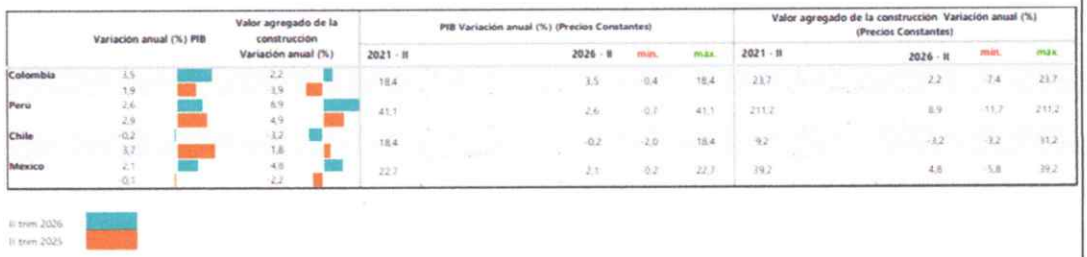



**Fuente:** DANE, Cuentas trimestrales.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Fuente: DANE, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Perú que presentó un crecimiento de 2,6% y México presentó un crecimiento de 2.1%, mientras que, Chile decreció en 0,2% en contraste con el segundo trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 8,9%, seguido por México con 4,8% y Colombia con 2,2%, mientras que, para Chile se registró una variación negativa de 3,2%.

**Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual**
**2021 – 2026ᵖ (II trimestre)**



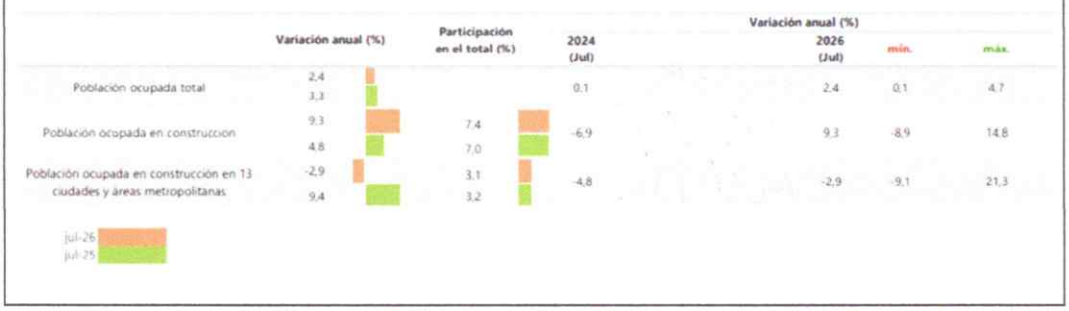

**Fuente:** DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), BCENTRAL (Chile)
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

**Fuente, DANE,** https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

**EMPLEO:**
En julio de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 24.547 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,4% de los ocupados. En julio de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 2,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 9,3% con respecto al mismo periodo del año anterior

Para julio de 2026, 1.823 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 41,1% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas, equivalente a 749 miles de personas, que además presentaron una disminución del 2,9%, es decir, 22,4 miles de personas menos con respecto al período julio de 2025.

**Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026ᵖ (julio)**




**Fuente, DANE,** https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IItrim2026.pdf

El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) es un indicador desarrollado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos para la construcción de edificaciones en el país. El indicador contempla edificaciones residenciales y no residenciales, diez destinos, ocho grupos de costo, 54 subgrupos de costo y

hasta 93 insumos, permitiendo analizar la evolución de los precios de los bienes y servicios utilizados en los procesos constructivos.

En julio de 2026, el ICOCED presentó una variación mensual de 0,12% frente a junio de 2026. Tanto las edificaciones residenciales como las no residenciales registraron una variación de 0,12%, ubicándose en el mismo nivel del promedio nacional. Entre los destinos que presentaron variaciones superiores al promedio nacional se encontraron hoteles (0,32%), oficinas (0,20%), comercio (0,14%), hospitales y centros asistenciales (0,13%), otros destinos (0,13%) y apartamentos (0,13%). Por su parte, los destinos correspondientes a casas y bodegas registraron variaciones de 0,10%, mientras que administración pública y educación presentaron variaciones de 0,01%.

**Tabla 2. ICOCED. Variación y contribución año corrido por clase CPC V 2.0 A.C y destino.**
**Índice Total**
**Julio 2026**

| CLASE CPC | Tipo de Edificación | Peso % | Variación (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2026 | 2026 |
| Edificios residenciales | Apartamentos | 56,59 | 7,01 | 3,95 |
| | Casas | 9,03 | 6,90 | 0,62 |
| **Total edificios residenciales** | | | **6,99** | **4,57** |
| Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales | Bodegas | 3,61 | 6,80 | 0,25 |
| | Comercio | 9,27 | 7,06 | 0,65 |
| | Oficinas | 5,38 | 7,15 | 0,39 |
| | Administración pública | 1,05 | 8,69 | 0,09 |
| | Educación | 6,47 | 6,91 | 0,46 |
| | Hospitales y centros asistenciales | 2,16 | 7,34 | 0,16 |
| | Hoteles | 1,74 | 7,02 | 0,12 |
| | Otros destinos | 4,70 | 6,90 | 0,33 |
| **Total edificios no residenciales** | | | **7,06** | **2,45** |
| **Total nacional ICOCED** | | | **7,02** | **7,02** |

**Fuente:** DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Fuente, DANE, ICOCED:** https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-jul2026.pdf

Por grupos de costos, en julio de 2026 las mayores variaciones mensuales se presentaron en herramienta menor (0,87%), materiales (0,18%) y servicios generales de la construcción (0,15%). En contraste, el grupo de equipo especial para obra presentó una variación negativa de 0,62%.

En lo correspondiente al comportamiento acumulado durante 2026, entre diciembre de 2025 y julio de 2026, el ICOCED registró una variación de 7,02%. Las edificaciones no residenciales presentaron una variación acumulada de 7,06%, mientras que las edificaciones residenciales registraron 6,99%. Dentro de los destinos de edificación, sobresalieron las variaciones acumuladas de administración pública (8,69%), hospitales y centros asistenciales (7,34%), oficinas (7,15%) y comercio (7,06%).

**Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.**
**Índice Total**
**Julio 2026**

| CLASE CPC | Tipo de Edificación | Peso % | Variación (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|---|
| | | | 2026 | 2026 |
| Edificios residenciales | Apartamentos | 56,59 | 0,13 | 0,07 |
| | Casas | 9,03 | 0,10 | 0,01 |
| **Total edificios residenciales** | | | **0,12** | **0,08** |
| Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales | Bodegas | 3,61 | 0,10 | 0,00 |
| | Comercio | 9,27 | 0,14 | 0,01 |
| | Oficinas | 5,38 | 0,20 | 0,01 |
| | Administración pública | 1,05 | 0,01 | 0,00 |
| | Educación | 6,47 | 0,01 | 0,00 |
| | Hospitales y centros asistenciales | 2,16 | 0,13 | 0,00 |
| | Hoteles | 1,74 | 0,32 | 0,01 |
| | Otros destinos | 4,70 | 0,13 | 0,01 |
| **Total edificios no residenciales** | | | **0,12** | **0,04** |
| **Total nacional ICOCED** | | | **0,12** | **0,12** |

**Fuente:** DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Fuente, DANE, ICOCED:** https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-jul2026.pdf

## 1.2 ECONÓMICO

- **ECONOMÍA COLOMBIANA (PIB ENFOQUE DESDE LA PRODUCCIÓN)**

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, en su serie original, presentó un crecimiento de 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Durante el primer semestre de 2026pr, el PIB registró un crecimiento de 2,9% frente al mismo periodo del año anterior.

Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado durante el segundo trimestre de 2026 fueron:

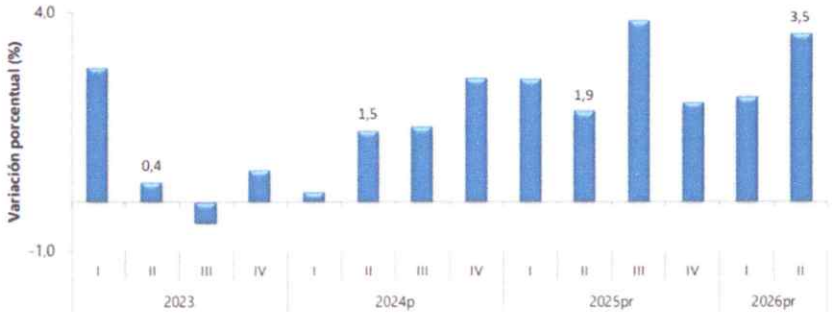
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, que crecieron 10,0% y contribuyeron con 1,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crecieron 2,2% y contribuyeron con 0,5 puntos porcentuales.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, que crecieron 9,5% y contribuyeron con 0,4 puntos porcentuales.

Durante el primer semestre de 2026pr, frente al mismo periodo de 2025, las actividades que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento de 7,9% y una contribución de 1,3 puntos porcentuales.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,6% y una contribución de 0,5 puntos porcentuales.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, con un crecimiento de 6,3% y una contribución de 0,3 puntos porcentuales.

En este contexto, el comportamiento de la economía colombiana durante el primer semestre de 2026 evidencia una variación positiva de la actividad económica, con una contribución importante de las actividades relacionadas con la administración pública, educación, salud, comercio, transporte y servicios. Estos resultados constituyen un referente para analizar el entorno económico nacional en el cual se desarrollan los procesos de inversión y contratación pública.

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2026[pr]-II**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

- Fuente: DANE, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

**PIB ENFOQUE DESDE EL GASTO**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5%respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

**Tabla 14. Componentes del gasto**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Gasto de consumo final[2] | 4,4 | 4,3 | 1,2 |
| Formación bruta de capital[3] | 7,1 | 0,8 | 8,7 |
| Exportaciones | -1,0 | 0,3 | -0,9 |
| Importaciones | 7,5 | 5,6 | 5,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3] La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Fuente: DANE, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,19 | 0,39 | 4,72 | 5,35 | 5,10 | 6,24 |

Fuente: DANE, IPC

*Fuente: DANE, https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica?highlight=WyJlcyJd*

El Índice de Precios al Consumidor – IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios adquiridos por los hogares para su consumo.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE, en agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue de 0,39%, mientras que la variación acumulada en lo corrido del año fue de 5,35% y la variación anual, correspondiente a los últimos doce meses, fue de 6,24%.

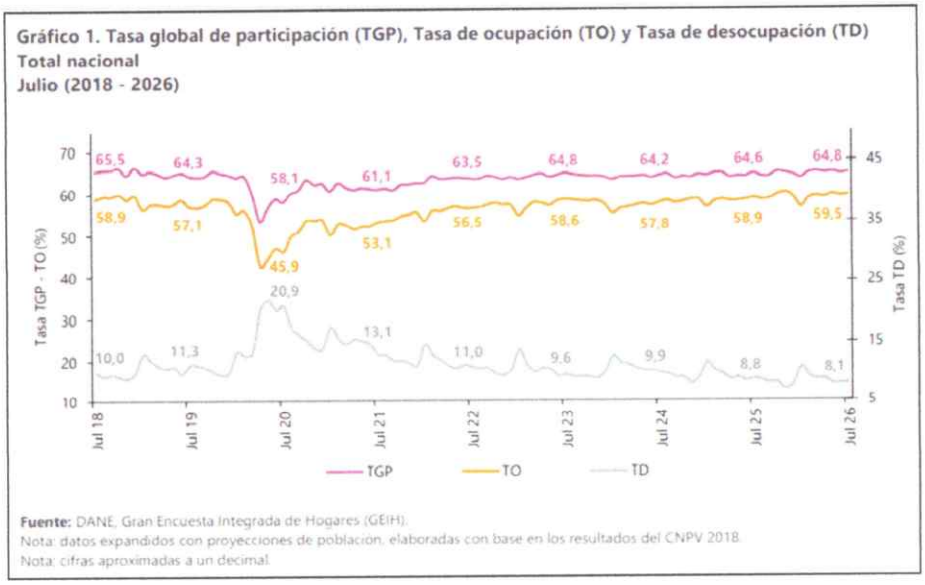
La variación anual del IPC en agosto de 2026 fue 1,14 puntos porcentuales superior a la registrada en agosto de 2025, cuando se ubicó en 5,10%. Este comportamiento evidencia una variación de los precios de los bienes y servicios de consumo de los hogares respecto al mismo periodo del año anterior.

- **MERCADO LABORAL**

De acuerdo con la información más reciente publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, a través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), para el mes de julio de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue de 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2025, cuando se ubicó en 8,8%.

Para julio de 2026, la tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que la tasa de ocupación alcanzó el 59,5%. En comparación con julio de 2025, cuando estas tasas fueron de 64,6% y 58,9%, respectivamente, se presentó un incremento de 0,2 puntos porcentuales en la tasa global de participación y de 0,6 puntos porcentuales en la tasa de ocupación.

En el caso de las 13 ciudades y áreas metropolitanas, durante julio de 2026 la tasa de desocupación fue de 8,5%, frente al 8,4% registrado en julio de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras que la tasa de ocupación fue de 61,0%. Para el mismo mes de 2025, estos indicadores habían sido de 67,0% y 61,3%, respectivamente.




Fuente: DANE, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

- **SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**

El Gobierno Nacional, mediante el decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, por el cual se fija el salario mínimo mensual legal vigente para 2026. A partir del 1 de enero de 2026, este se fijó en COP $1.750.905. Este ajuste implica un aumento del 23% en comparación con el salario mínimo legal del año 2025.

En el mismo sentido, el decreto 1470 del 29 de diciembre de 2025, fijó a partir del primero (1°) de enero de 2026, el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de $249.095 pesos M/Cte, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

A continuación, te presentamos los **aumentos porcentuales del salario mínimo y el auxilio de transporte desde 1990 hasta el presente año**. La tabla también incluye la normativa relacionada.

| Año | Salario mínimo mensual | Variación porcentual anual | Decreto | Auxilio de transporte | Variación porcentual anual | Decreto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **2026** | **$1.750.905** | **23,00 %** | **1469/25** | **$249.095** | **24,54 %** | **1470/25** |
| 2025 | $1.423.500 | 9,50 % | 1572/24 | $200.000 | 23,46 % | 1573/24 |
| 2024 | $1.300.000 | 12,06 % | 2292/23 | $162.000 | 15,21 % | 2293/23 |
| 2023 | $1.160.000 | 16,00 % | 2613/22 | $140.606 | 20,00 % | 2614/22 |

Fuente: file:///C:/Users/HP/Desktop/VB26-Historico-del-salario-minimo-y-auxilio-de-transporte-2026.pdf

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (Únicamente con NAL Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN".

**B. INTERNACIONAL**

**C.**

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | México | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | NO | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| México | | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Comunidad Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | NO | NO | NO | SI |

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación fue estructurado por la Secretaría de Infraestructura del municipio de Paz de Ariporo, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular **No. 301.07-002 del 02 de marzo de 2026** con asunto "APLICACIÓN DEL DECRETO 1600 DE 2024 EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO" emitida por la Oficina Asesora Juridica, utilizando como mecanismo principal el sondeo de mercado, conforme a lo señalado en el numeral 5.1.

En primer lugar, se definieron de manera clara las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega y demás aspectos necesarios del proceso, de tal forma que la información publicada permitiera a los interesados presentar cotizaciones comparables y ajustadas a las condiciones reales del mercado.

**D. ECONÓMICO**

Posteriormente, la Entidad realizó la publicación de la solicitud de cotización en el minisitio oficial de la Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo, en el espacio dispuesto para "Eventos de Cotización", incluyendo todos los documentos y anexos requeridos, tales como especificaciones técnicas, formatos y condiciones del proceso, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y pluralidad.

Como resultado de dicha publicación, los interesados presentaron sus cotizaciones junto con los respectivos anexos a través del correo institucional de la Secretaría de Infraestructura s.obras@pazdeariporo-casanare.gov.co, dentro del plazo establecido, obteniéndose un total de tres (03) cotizaciones que cumplen con lo solicitado. Las personas naturales y/o jurídicas participantes fueron:

| No. | RAZÓN SOCIAL | NIT | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | BYSING S.A.S. | 901487291-5 | CLL 5 Nro. 11-34 |
| 2 | BARMES INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S | 901964646-2 | Calle 18 N° 4-12 Paz de Ariporo |
| 3 | ALDAIR VIVAS LIBERATO | 1.116.040.962 | CALLE 5 N° 5-15 PAZ DE ARIPORO |

Las cotizaciones recibidas fueron revisadas y se evidenció que corresponden a empresas legalmente constituidas, con actividades relacionadas con el objeto a contratar y que cumplen con los requisitos solicitados.

A partir de lo anterior, se elaboró el cuadro comparativo de cotizaciones (ver anexo), mediante el cual se analizaron los valores unitarios ofertados, permitiendo identificar un rango de precios representativo del mercado. Con fundamento en dicho análisis, se estructuró el presupuesto teniendo en cuenta que las ofertas que cumplen con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega requeridas por el municipio. En aplicación de los criterios de economía y selección objetiva, se tomó como referencia la cotización más favorable, priorizando el menor valor ofertado, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del municipio de Paz de Ariporo, sin que ello comprometa la calidad ni las condiciones de ejecución del contrato.

Se deja constancia de que todo el proceso de sondeo de mercado cuenta con los respectivos soportes, incluyendo la publicación en el minisitio institucional, las cotizaciones recibidas con sus anexos y el cuadro comparativo, los cuales hacen parte integral del estudio del sector.

Finalmente, el valor estimado del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($489.405.000,00). Valor que incluye todos los costos directos e indirectos, así como impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato.

**D. TÉCNICO**

El municipio de Paz de Ariporo requiere contratar la "MANTENIMIENTO DE LA FUENTE DEL PARQUE PRINCIPAL GENERAL SANTANDER DEL MUNCIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE."

El objeto de la presente invitación se encuentra clasificado según los siguientes códigos:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| Servicio de construcción y mantenimiento de edificios e instalaciones | 72000000 | 72100000 | 72101500 | 72101510 |
| Servicio de construcción y mantenimiento de edificios e instalaciones | 72000000 | 72150000 | 72151100 | 72151101 |
| Servicio de apoyo para la construcción | 72000000 | 72100000 | 72101500 | 72101500 |
| Servicios temporales de construcción | 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111618 |

La ejecución del contrato demanda la participación de una persona natural o jurídica que pueda demostrar la capacidad, experiencia y competencia necesarias para llevar a cabo el objeto contractual y desarrollar las actividades propuestas en el presente estudio previo.

Tratando de un contrato de OBRA PUBLICA, el contratista deberá conocer las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presupuesto oficial y fichas técnicas anexas al proceso.

Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá llevar a cabo lo siguiente:

- Las presentes especificaciones no constituyen un manual de construcción; se concede mayor importancia a las características, requisitos y calidad de la obra terminada, que, a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados, puesto que se supone que el constructor a bien debe conocer las practicas correctas de construcción. La omisión en planos, especificaciones o en ambos, de cualquier detalle que deba formar parte de la construcción, no exime al constructor de la responsabilidad y obligación de ejecutarlos; por consiguiente, no podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

- Se supone que los detalles, cotas y dimensiones de los diferentes planos deben coincidir, pero es obligación del constructor verificarlos antes de iniciar los trabajos y si existen diferencias está en la obligación de consultar a la supervisión o interventoría (según corresponda) oportunamente cualquier cambio de la especificación, solución o modificaciones a los detalles contenidos en los planos en caso de hacer modificaciones sin previa autorización no se tendrán en cuenta las mismas para futuras reclamaciones.

- El constructor debe aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las obras; así como, tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de una actividad al evaluar los precios unitarios de los respectivos ítems. Este valor será el único reconocimiento que reciba el constructor por la correcta ejecución de los trabajos. Los elementos que se utilicen en la obra deben ser previamente revisados y aceptados por la supervisión o interventoría (según corresponda), mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. La supervisión se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

- El constructor es responsable de la protección y conservación de la obra ya terminada hasta la entrega y recibo total y definitivo por parte de la supervisión y el contratante. La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del constructor y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se terminen los trabajos de que se trata en estas especificaciones y antes de que se efectúe la liquidación final) del contrato, el constructor debe retirar par su cuenta y riesgo todas las construcciones provisionales, por el ejecutadas, dejando los terrenos completamente limpios. El personal que se emplee para la ejecución de lo obra debe ser responsable e idóneo y poseer la suficiente practica y conocimiento para que sus trabajos sean aceptados par la supervisión. El constructor mantendrá en la obra, permanentemente, copias completas de todos las planos y

especificaciones. Para fines prácticos tales especificaciones se han dividido en secciones con nomenclatura propia la cual está de acuerdo con el presupuesto general de costos.

**Se adjunta el anexo técnico correspondiente para respaldar estos requisitos.**

El municipio de Paz de Ariporo, en atención a la cuantía y las calidades del bien, servicio u obra que se pretende contratar, considera como justificada la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÌA, conforme al numeral 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015), del estudio previo

| MODALIDAD | APLICA |
|---|---|
| 1. LICITACIÓN PUBLICA | N/A |
| 2. SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | X |
| 3. CONCURSO DE MÉRITOS | N/A |
| 4. CONTRATACIÓN DIRECTA | N/A |
| 5. MÍNIMA CUANTÍA | N/A |

**E. LEGAL**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El Municipio de Paz de Ariporo, tiene como objetivo garantizar la selección objetiva de los contratistas con la observación de las disposiciones legales que reglamentan estos procesos de selección. Su alcance desde la realización del estudio previo y hasta la adjudicación, teniendo en cuenta las características técnicas del bien o servicio, que se pretende contratar, y siendo que las mismas responden a condiciones de desempeñó homogéneas y son de común utilización, en atención a la cuantía y a las características antes referenciadas, justifica adelantar la contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía bajo la causal de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conforme con los fundamentos jurídicos que se relacionan:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

El proceso de selección que informa el presente estudio se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.

Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

La contratación de menor cuantía se enmarca en el procedimiento de selección abreviada.

Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en su articulado dispone:

1) El Artículo 1° establece que la ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

2) El Artículo 2° adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las reglas establecidas para cada caso en particular.

3) El numeral 2° del Artículo 2°, establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

4) El literal b) del numeral 2° del Artículo 2°, establece como causal para la selección abreviada, la menor cuantía acorde con el valor del presupuesto anual de la entidad, así:

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (Subrayado y negrilla fuera de texto).

En el caso del Municipio de Paz de Ariporo, el presupuesto anual del año 2026 es inferior a 120.000 SMLMV, por lo que la menor cuantía en la contratación se estableció en hasta 280 SMLMV. De esta manera, el valor de la presente contratación no asciende a la suma de 490.253.401,00 SMLMV aproximadamente.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Así las cosa, atendiendo al objeto y cuantía de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales constituyen el procedimiento aplicable a los procesos de contratación realizados por selección abreviada menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, será el relacionado a continuación:

Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de

los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, ACUERDO INTERNACIONAL obtienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad comercial. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones técnicas y de experiencia. Teniendo en cuenta la evolución histórica de esta modalidad de contratación, se analizó el comportamiento de las anteriores adquisiciones de servicios. En este análisis, se ha tomado un referente histórico de contratación. Como resultado de ello, a continuación, se relacionan los procesos contractuales adelantados en la región.

| AÑO | CONTRATO | OBJETO | VALOR | MODALIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 2026 | MP-LP-004/2026 | CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO, CON FUENTES DE ILUMINACION RENOVABLES EN LA CIUDADELA DEL PARQUE RECREATIVO SAN JOSE PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE. | $1.144.474.100,00 | Licitación obra pública |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2025 | 0034 | DESARROLLAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ASEO, BARRIDO Y LAVADO DE (PISOS, PAREDES, MATEREAS, BARANDAS, ETC) DE AREAS PÚBLICAS, MALECON, INFRAESTRUCTURA DE INETRES PUBLICO MUNICIPAL PARQUES, PLAZOLETAS Y PRINCIPALES VIAS UBICADAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OROCUE DEPARTAMENTO DE CASANARE | $449.684.510,00 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| 2024 | SAMT-SI-005-2023 | CONSTRUCCION E INSTALACION DE DOS PARQUES INFANTILES UBICADOS EN EL BARRIOS GAVAN y LA VEREDA VIGIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA | $159.917.911,00 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) |

**HISTÓRICO DE LOS CONTRATOS REALIZADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO EN LOS AÑOS ANTERIORES**

| PROCESO | OBJETO | VALOR | MODALIDAD |
|---|---|---|---|
| PZA-SA-MC-004-2026 | MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS BARRIOS EL PROGRESO Y EL PALMAR | $ 299.995.275,00 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) |
| PZA-SA-MC-004-2025 | ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DEL CASANARE | $284.951.421,00 | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) |
| PZA-CMC-058-2024 | BRINDAR FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS CON EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE BELLA VISTA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE | $36.026.524,00 | Contratación Mínima Cuantía |

**ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Con ocasión a lo anterior se pueden anunciar entre otras las siguientes jurídicas capaces de ejecutar el objeto de esta convocatoria pública. Los posibles oferentes son:

Los posibles oferentes son:

| NIT | Razón social | CODIGO CIIU | Domicilio |
|---|---|---|---|
| 900.215.071-1 | TOPOSISTEM E INGENIERIA S.A.S. | 4210 | Paz de Ariporo |
| 900.476.463-4 | ALIANZA AGREGADOS S.A.S | 4210 | Paz de Ariporo |
| 900.540.285-3 | ROAD MAINTENANCE AND INTEGRAL ENGINEERING SERVICES S.A.S. | 4210 | Paz de Ariporo |
| 844.004.710-1 | CONSTRUTEC INGENIERIA S.A.S. PAZ DE ARIPORO | 4210 | Paz de Ariporo |
| 900.963.474-4 | KONMAK S.A.S. | 4210 | Paz de Ariporo |
| 7.362.37-0 | GUERRERO LUGO HARVEY EUSTAQUIO | 4210 | Paz de Ariporo |
| 9.525.618 | DIAZ CHAPARRO ABEL | 4210 | Yopal |
| 1.118.549.526 | CAMARGO MARTINEZ JIMY ARBEY | 4210 | Yopal |
| 7.366.665 | VELANDIA GRASS RUSBEL ORLANDO | 4210 | Yopal |
| 9.431.053 | RODRIGUEZ SANDOVAL MAURICIO LEONARDO | 4210 | Yopal |
| 800.055.763-1 | J.P. INGENIEROS LTDA | 4210 | Yopal |
| 832.000.118-9 | INCONS INGENIERIA LTDA | 4210 | Yopal |
| 844.001.005-3 | M.P.L. & COMPAÑIA LTDA | 4210 | Yopal |
| 844.004.815-6 | MLAR INGENIERIA E.U | 4210 | Yopal |
| 800.071.993-4 | MANSER INGENIERIA S.A.S. | 4210 | Yopal |
| 800.203.380-8 | PETROCAS S.A.S. | 4210 | Yopal |
| 832.000.262-1 | CONSTRUCCIONES URIBE URIBE SAS | 4210 | Yopal |
| 844.001.915-0 | CONSULTORIA CONSTRUCCION Y MONTAJES S.A.S. | 4210 | Yopal |
| 844.001.510-1 | ADECC LTDA | 4210 | Aguazul |
| 844.001.492-7 | VARGAS INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S | 4210 | Aguazul |
| 844.002.514-5 | SERTRAC INGENIERIA S.A.S | 4210 | Aguazul |
| 900.809.237-7 | CIVIL INGENIEROS S.A.S | 4210 | Mani |
| 901.074.232-8 | ALKONSTRUCCIONES Y ACABADOS OBRAS CIVILES SAS | 4210 | Mani |
| 900.449.666-8 | CONSTRUCCIONES Y ALQUILER DE EQUIPOS LA ROCA S.A.S. | 4210 | Monterrey |
| 901.005.618-2 | LD INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | 4210 | Monterrey |
| 901.131.965-2 | CONSTRUCCIONES NKL SAS | 4210 | Monterrey |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 844.002.476-3 | INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.S. | 4210 | Tauramena |
| 844.001.616-3 | SERMOCOL SAS | 4210 | Tauramena |
| 844.001.620-3 | TAUROSERVICES CONSTRUCCIONES S.A.S. | 4210 | Tauramena |
| 844.002.461-3 | GEOCIVILES S.A.S. | 4210 | Tauramena |

Cabe anotar que es posible que en el municipio o departamento existan personas naturales o jurídicas con la capacidad de ejecutar el objeto del que trata la invitación.

Cabe anotar que es posible que en el municipio o departamento existan personas naturales o jurídicas con la capacidad de ejecutar el objeto del que trata la invitación.

## INDICADORES ECONÓMICOS

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiero, administrativa, técnica y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad estatal solo evalúe las ofertas de aquellos que estén en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

Los indicadores financieros del proponente, además de ser un referente del componente del mercado, muestran el resultado de la gestión y eficacia del proponente o sus administradores frente a la ejecución de su objeto social y sus recursos financieros, siendo este último un aspecto muy importante, toda vez, que es el proponente quien debe asegurar a través de su solidez financiera la ejecución del objeto social de los procesos. Para este proceso y en consecuencia con el estudio del sector, el objeto, la forma de pago y plazo del contrato se realiza el siguiente análisis, con el fin de establecer los requisitos habilitantes financieros para este proceso.

De conformidad con el artículo 3° del decreto 579 de 2021, que sustituyó el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del decreto 1082 de 2015, se evaluarán con base en los indicadores de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente, los cuales se tomarán de la información certificada en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

En aplicación del principio de selección objetiva, el proponente y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá identificar en el certificado del Registro Único de Proponentes presentado con la propuesta, cual es el mejor año fiscal, a fin de tenerlo en cuenta al momento de evaluar. De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 31 de mayo de 2021. Para el caso de proponentes extranjeros la información financiera será evaluada de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

A continuación, se analizarán los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo para el sector con la información obtenida de la consulta realizada.

**ASPECTOS FINANCIEROS DEL SECTOR:**

A continuación, conforme a los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se analiza el comportamiento de los datos que componen la muestra con métodos estadísticos, tal como se describe en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

| ENTIDAD | OBJETO | VALOR | AÑO | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | COBERTURA INTERESES | RENTABILIDAD PATRIMONIO | RENTABILIAD ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALCALDIA MUNICIPIO DE MANI 1 | ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL AREA RURAL Y URBANA EN EL MUNICIPIO DE MANI, DEPARTAMENTO DE CASANARE | $ 304.957.987,00 | 2026 | 1,20 | 0,70 | 1,00 | 0,04 | 0,02 |
| INDERCAS | CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO PIER LORA MUÑOZ, UBICADO SOBRE LA CARRERA 23 Y LA CALLE 37 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE | $ 254.126.170,00 | 2026 | 1,20 | 0,70 | 1,00 | 0,04 | 0,02 |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA | EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS UBICADAS EN LA CABECERA MUNICIPAL Y EN EL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE | $ 119.799.532,00 | 2026 | 1,20 | 0,70 | 1,00 | 0,04 | 0,02 |
| MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE | MANTENIMIENTO A LAS PLACAS EN CONCRETO DE LOS POLIDEPORTIVOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA HELENA Y DEL PARQUE EL BOSQUE EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE | $ 345.031.557,00 | 2025 | 2,00 | 0,50 | 4,00 | 0,10 | 0,08 |
| INDERCAS | ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO ESTADIO | $ 281.348.833,00 | 2025 | 1,94 | 0,60 | 4,84 | 0,07 | 0,05 |
| MUNICIPIO DE MANI DEPARTAMENTO DE CASANARE | ADECUACION Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MANI DEPARTAMENTO DE CASANARE | $ 306.314.389,00 | 2025 | 1,03 | 0,74 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS Y PARQUES DE LOS BARRIOS EL BOSQUE, CENTRO, MORICHAL, CARICARE Y PARAISO I DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE | $ 369.960.451,00 | 2025 | 2,00 | 0,55 | 4,00 | 0,10 | 0,08 |

## INDICADORES FINANCIEROS

**Índice de Liquidez: Activo corriente / pasivo corriente**

Se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir con más o menos la exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas las necesidades y obligaciones. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con las obligaciones a corto plazo.

Por lo anterior el índice de liquidez se fija: **Mayor o igual a 2,0**

Índice de Endeudamiento: **Pasivo total / Activo total**.

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado, es decir, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Por lo anterior, de acuerdo al análisis de las empresas que componen la muestra y propendiendo la pluralidad de oferentes, este indicador se fija en **Menor o igual al 0.67**

**Razón de cobertura de Intereses: Utilidad operacional / Gastos de Intereses**.

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, reflejando la capacidad para pagarlos o cubrirlos.

Por lo anterior y con el fin de propender por la pluralidad de oferentes este indicador se fija en **Mayor o igual a 1** en su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

**INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna,

**Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / patrimonio**

Este representa la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Por lo anterior, de acuerdo a los diferentes procesos consultados y condiciones del sector, este indicador se fija en **Mayor o igual a 0,04**

**Rentabilidad del activo: Utilidad operacional / activo total**

Éste representa la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Por lo anterior, de acuerdo a los diferentes procesos consultados y condiciones del sector, este indicador se fija en **Mayor o igual al 0,04**

Los indicadores de la capacidad financiera serán verificados con base en la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente.

**RESPONSABLES**

Para constancia firman,

**Elaboró:**
**Nombre: MANUEL ANDRES GARCIA PORRAS**
**Cargo:** Profesional de apoyo S.I
Componente Técnico

**Firma:** Manuel Garcia

**Elaboró componente financiero:**
**Nombre:** Sandra Didilia Machado Gómez
**Cargo:** Profesional de Apoyo S.H
Componente Financiero

**Firma:** _____

**Reviso y aprobó componente técnico**:
**Nombre:** PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
**Cargo:** Secretario de Infraestructura

**Firma:** _____